



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 182-2020-MTC/34

Lima, 05 de noviembre de 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 038-2020-MTC/23 de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Memorándum N° 739-2020-MTC/34.01.03 y el Informe N° 171-2020-MTC/34.01.03 de la Oficina de Administración, y el Informe N° 312-2020-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (en adelante, el Proyecto Especial), con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece que toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento, deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos";

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01, se aprueba el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial, estableciéndose en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria que, en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en MOP vigente, aprobado con la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, el literal d) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsables



titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la designación;

Que, el literal u) del artículo 23 del MOP antes citado, señala que la Oficina de Administración tiene entre sus funciones, ejecutar los procesos de atención al ciudadano, entre otros, por lo que remite la propuesta del responsable titular y alterno del Proyecto Especial;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del MOP del Proyecto Especial, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la entidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en los literales a) y g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Walther Jhon Hajar Fernández, como Responsable Titular encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos – “Libro de Reclamaciones” del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; en adición a sus funciones como servidor de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- Designar a la señora Ana Sofía Salas Martigena, como Responsable Alterna encargada de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos – “Libro de Reclamaciones” del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; en adición a sus funciones como servidora de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores designados, así como a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos